



Al Sr. Director Financiero
ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Dirección Financiera
Elevo:

Hoja 1 de 2

INFORME TECNICO S.C.CH N° 02/2020

1. Antecedentes

Memorándum DAITA N° 16/2020 de fecha 12/05/2020 con **SIMSESE N° 69.569/2020**, remitida por la Dirección de Acceso a la Información y Transparencia Administrativa dependiente de la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, recepcionado en la Dirección Financiera en fecha 12/05/2020; se solicita informe complementario de la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de marzo del corriente año, que se encuentran accesibles en la página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a lo dispuesto por la Ley 5.189/14, cuya información se visualiza que los **“Objetos de Gastos 834 y 839 fueron ejecutados, no evidenciando información al respecto a sus beneficiarios/transferencias”**; y que requieren contar con la información de referencia; y, atendiendo la providencia del Director Financiero Abg. Edwin López Cattebeke, para informar.-

2. Marco Normativo

- **Resolución S.G. N° 32/2020** “Por la cual se establecen los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas de las transferencias para Hospitales y Regiones Sanitarias, a través del objeto de gasto 834 - **“Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales”**”

3. Evaluación y Análisis

- En el monitoreo correspondiente al Mes de Marzo/2020 realizado por la Dirección General de Anticorrupción - expediente Simese N° 69.569, se visualiza que en el ítem que corresponde a **“Otros - refiere una observación de que los Objeto de Gasto 834 y 839 fueron ejecutados, no evidenciados información al respecto a sus beneficiarios/transferencias”**.-
- Al respecto, se aclara que a cargo de la Sección Caja Chica dependiente de la Dirección Financiera, se encuentra la ejecución presupuestaria del **Objeto de Gasto 834 “Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales”**, no así el Objeto de Gasto 839.-
- En ese sentido, se pone a conocimiento para los fines que fuesen necesarios, que la utilización de las transferencias imputadas en el Objeto de Gasto 834, está adecuado un procedimiento administrativo reglado por la Resolución S.G. N° 032/2020 “Por la cual se establecen los procedimientos administrativos y de Rendición de Cuentas de las Transferencias para Hospitales y Regiones Sanitarias, a través del Objeto de Gasto 834 - Otras Transferencias al Sector Público y organismos Regionales.- El cual se anexa a la misma foliado del 3(tres) al 11(once).-



Maria B. Cáceres Llanes
Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Hoja 2 de 2

**Informe Técnico - Informe para Anticorrupción
D.F. - S.C.CH N° 02/2020**

- La misma Resolución SG 032/2020, dispone una ASIGNACION MENSUAL a los Programas, Hospitales, Regiones Sanitarias y Centros, que constituye una erogación rígida mensual según asignación fijada a las dependencias beneficiadas cuya erogación es entregada de conformidad a la presentación de Rendición de Cuentas de valores entregados con anterioridad, así mismo, la Resolución dispone otorgar asignación para casos excepcionales para la adquisición de servicios, bienes e insumos para el funcionamiento de los diferentes Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud tengan o no asignación fija mensual, a efectos de cubrir gastos urgentes y que no exista otro procedimiento administrativo y de contratación para cubrir la necesidad emergente, siempre y cuando estas no sean gastos por Servicios Personales e Inversión.-
- En relación al grafico de Ejecución Presupuestaria de Gastos - Movimiento correspondiente del 01/03/2020 al 01/03/2020, se visualiza una obligación contable y pagado en el Objeto de Gasto 834, de Gs. 3.210.880.000 (Guaraníes tres mil doscientos diez millones ochocientos ochenta mil), lo cual indica que corresponde a Fondos de Anticipo en Cuenta Administrativa, para su utilización posterior conforme a la Solicitud de Transferencias de Recursos N° 26.375. Adjunto Folio 12(doce).-
- En consecuencia, del anticipo mencionado en el mes de marzo/2020, la ejecución se puede visualizar en el cuadro anexo - folio 13 (trece).-

Es mi informe.

Asunción, 18 de mayo de 2020



Maria B. Cáceres Llanes
Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica

A la Abg. AMINA MALDONADO, Directora
Dirección de Acceso a la Información y Transparencia Administrativa
Dirección General de Anticorrupción y Transparencia
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A los efectos pertinentes y trámites que corresponda.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Acceso a la Información y Transparencia Administrativa
MESA DE ENTRADA
N° de Expediente: 289
Fecha: 18/05/20 Hora: 18:00
Recibido por: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*
Cpt. de Acceso a la Información Pública
M.S.P. y B.S.



Abg. Edwin Lopez Cattebeke
Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR FINANCIERO
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 039.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS PARA HOSPITALES Y REGIONES SANITARIAS, A TRAVÉS DEL OBJETO DEL GASTO 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES.

Asunción, 05 de febrero de 2020

VISTO:

La necesidad de organizar y mejorar el soporte documental de la utilización de las transferencias imputadas en el Objeto del Gasto 834 – Otras transferencias al sector público y organismos regionales, dentro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, adecuando los procedimientos a la normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6469/2020 aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020; y el Decreto N° 3264/2020 reglamenta la Ley 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020".

Que la Resolución CGR N° 653/2008 aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de cuentas que sustentan la Ejecución de los principales rubros presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de Republica.

Que la Resolución S.G. N° 1289 aprueba la Guías Básicas de Revisión de la Dirección General de Administración y Finanzas, para tenerlas presentes en las etapas de Obligación Contable, Pagos y Rendición de Cuentas.

Que de conformidad con el Decreto N° 21376/1998, Artículos 19, y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución a su cargo.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 98, de fecha 31 de enero de 2020, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Establecer los procedimientos administrativos para la implementación de las transferencias en el Objeto del Gasto 834 – Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales para Hospitales y Regiones Sanitarias:

- a) Las transferencias del Objeto del Gasto 834 – Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales para Hospitales y Regiones Sanitarias serán utilizadas con el fin de dar celeridad a los procedimientos administrativos y serán destinadas a sufragar gastos urgentes de servicios no personales y adquisición de servicios, bienes y/o insumos para el funcionamiento de los diferentes Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud, siempre y cuando no cuente con disponibilidad de contrato o con el stock del servicio, bien y/o insumo requerido.



3

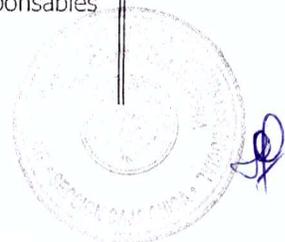
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 039

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS PARA HOSPITALES Y REGIONES SANITARIAS, A TRAVÉS DEL OBJETO DEL GASTO 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES.

05 de febrero de 2020
Página N° 02/09

(4)

- b) Las dependencias que cuenten con asignación fija, podrán solicitar asignaciones excepcionales para la adquisición de servicios, bienes e insumos, **por montos superiores a la asignación mensual fija establecida en esta Resolución**, en los siguientes casos:
- Para cubrir gastos urgentes
 - Que no exista otro procedimiento administrativo y de contratación para cubrir la necesidad emergente.
- c) Las dependencias que no cuenten con asignación fija, podrán solicitar asignaciones excepcionales para la adquisición de servicios, bienes e insumos, en los siguientes casos:
- Para cubrir gastos urgentes
 - Que no exista otro procedimiento administrativo y de contratación para cubrir la necesidad emergente.
- d) **La solicitud de Asignación Excepcional** se realizará mediante nota/memo fundada, o dirigida/o a la Dirección Administrativa del MSPYBS; esta dependencia deberá verificar la presentación de la documentación y realizar el pedido a la Dirección Financiera por medio de nota y con la cantidad de presupuesto que requiera el caso; la Dirección Financiera deberá verificar las documentaciones presentadas, y evaluarlas para posteriormente elevar a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, que dará el VºBº correspondiente según criterio y disponibilidad presupuestaria/financiera. La presentación deberá contener los siguientes requisitos:
- Nota de Solicitud dirigida a la Dirección Financiera. (Responsable: Dirección Administrativa).
 - Monto solicitado en el cuerpo de la misma, con el cuadro comparativo de ofertas.
 - En el caso de que el monto sea igual o inferior a G. 2.000.000 (Guaraníes Dos Millones), deberá estar respaldado por un presupuesto. Incluye este requerimiento para las rendiciones de cuenta de las asignaciones mensuales.
 - En el caso de que el monto sea superior a G. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), deberá estar respaldado por tres presupuestos, Cuadro comparativo de Ofertas con la aclaración del monto y la empresa con mejor oferta. Incluye este requerimiento para las rendiciones de cuenta de las asignaciones mensuales.
 - Si la solicitud de asignación excepcional fuese para Contratar Servicio de Mantenimiento y/o Reparaciones menores deberá acompañar a los requisitos descriptos en el ítem precedente, lo siguiente:
 - ✓ Historial del bien debidamente firmada por los responsables (Responsable: Servicio solicitante).



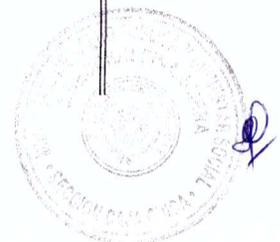
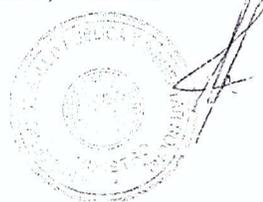
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0392

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS PARA HOSPITALES Y REGIONES SANITARIAS, A TRAVÉS DEL OBJETO DEL GASTO 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES.

5

05 de febrero de 2020
Página N° 03/09

- ✓ Planilla de Certificación de que con el servicio solicitado no se supera el 40% del costo del equipo en el año, debidamente firmada por el Director y Administrador (Responsable: Servicio solicitante – Dirección Administrativa MSPYBS).
 - ✓ Esta Planilla constará de los siguientes datos correspondientes al año de ejecución del gasto:
 - ✓ Código Patrimonial
 - ✓ Monto del costo del equipo
 - ✓ Cálculo del 40% del costo del equipo
 - ✓ Datos de servicio acumulado para el bien durante el año (se deben incluir los importes de los gastos realizados a través de cualquier tipo de contrato).
 - ✓ Firma del Director, Administrador y Jefe de Patrimonio.
 - ✓ Declaración Jurada, donde conste llamado (si lo hubiere y el estado actual del mismo, con su ID). (Responsable: Servicio solicitante – Dirección Administrativa)
 - Las solicitudes de Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos, Adquisición de Repuestos para Equipos Médicos y Adquisición de Insumos Médicos, además de cumplir con el Artículo 1° inc. d, deberá contar con los siguientes documentos de respaldo:
 - ✓ Informe Técnico o Certificación de pertinencia de cobertura del evento, e Informe de no existencia de Contrato disponible emitido Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos – D.G.G.I.E.S. (Responsable: Servicio solicitante).
 - ✓ Si existe un solo proveedor para la reparación y/o provisión del repuesto, se debe mencionar si la misma cuenta con la representación oficial en el territorio nacional. (Responsable: Dirección Administrativa).
 - ✓ Carta de Representación, en caso de que la reparación y/o adquisición de repuestos, sea efectuada por la casa representante, la misma debe estar autenticada, con fecha actualizada y tiempo de representación. (Responsable: Dirección Administrativa).
 - ✓ Nota de Pedido Interno con el V°B° del Administrador. (Responsable: Servicio solicitante).
 - ✓ En la nota/memo de pedido a la Dirección Administrativa del MSPYBS debe registrarse la firma del Director y el Administrador del Centro Asistencial, salvo expresa autorización por parte del Director del servicio.
- e) En todos los casos, la solicitud de autorización de la adquisición de Bienes y/o Servicios será realizada a crédito, salvo casos especiales autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 032

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS PARA HOSPITALES Y REGIONES SANITARIAS, A TRAVÉS DEL OBJETO DEL GASTO 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES.

05 de febrero de 2020
Página N° 04/09

6

- f) Todos los valores provenientes de solicitudes de pedidos excepcionales que fueron autorizados, serán entregados a la Dirección Administrativa del MSPYBS, que será la responsable de la rendición de cuentas correspondiente.
- g) La adquisición de bienes y servicios deberá realizarse conforme a los principios establecidos en el artículo 43 de la Ley N° 2051/2003; De Contrataciones Públicas.
- h) Podrán utilizarse los fondos provenientes del Objeto del Gasto 834 para contratos que tengan una duración de hasta dos meses.
- i) Solo serán procesadas las solicitudes de gastos realizados dentro de cada Ejercicio Fiscal vigente.
- j) Las solicitudes que no cumplen con lo establecido en el presente reglamento vigente, no serán recepcionadas.
- k) La solicitud de pago del bien y/o servicio (en caso de Contrato firmado por esta modalidad), deberá ser dirigida a la Dirección Financiera, y adjunto la correspondiente nota de pedido de autorización para adquisición debidamente autorizada con el V°B°.

I) Rendición de Cuentas

Los documentos de respaldo requeridos para la Rendición de Cuentas son los establecidos en la Resolución C.G.R. N° 653, de fecha 17 de julio de 2008, y en la Resolución S.G. N° 1289, de fecha 16 de noviembre de 2011, "Por la cual se aprueban las Cías Básicas de Revisión de la Dirección General de Administración y Finanzas, para tenerlas presentes en las etapas de Obligación Contable, Pagos y Rendición de Cuentas", que serán presentadas de acuerdo con la naturaleza del bien y/o servicio a adquirir:

➤ Rendición de Cuentas para Asignaciones fijas establecidas en esta Resolución:

- Nota de pedido interno con V°B° del Administrador.
- Declaración Jurada de no contar con Contrato ni stock del bien y/o servicio.
- Presupuesto/s.
- Factura legal.
- Nota de Remisión debidamente firmada por los responsables de la verificación y el Administrador.
- Historial del bien, si corresponde.
- Planilla de Certificación Patrimonial, si corresponde.
- Informe Técnico según corresponda, debidamente firmado por los responsables de la verificación y el Administrador.
- Recibo de dinero, si corresponde.



POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS PARA HOSPITALES Y REGIONES SANITARIAS, A TRAVÉS DEL OBJETO DEL GASTO 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES.

05 de febrero de 2020
Página N° 05/09

- Acta de Recepción del bien y/o servicio adquirido, debidamente firmada por los diferentes funcionarios de acuerdo con el organigrama y niveles de responsabilidad.
- Formulario B09-01 Planilla de Ejecución de Gastos, debidamente firmado.

Las distintas dependencias serán responsables de la verificación de la existencia de Contrato Activo dentro de la Administración Central, por donde se pueda dar cobertura al evento requerido por cada gasto a realizar.

➤ **Rendición de Cuentas para Asignaciones Excepcionales:**

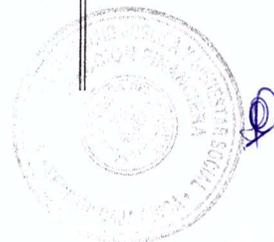
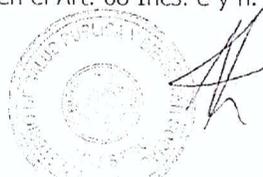
- Factura legal.
- Nota de Remisión debidamente firmada por los responsables de la verificación y el Administrador.
- Informe Técnico, según corresponda, debidamente firmado por los responsables de la verificación y el Administrador.
- Recibo de dinero, si corresponde.
- Acta de Recepción del bien y/o servicio adquirido, debidamente firmada por los diferentes funcionarios de acuerdo con el organigrama y niveles de responsabilidad y del Proveedor.
- Formulario B09-01 Planilla de Ejecución de Gastos, debidamente firmado.
- Copia autenticada de Contrato, si corresponde.

➤ **Plazos de presentación de Rendición de Cuentas**

- Dependencias con Asignaciones mensuales fijas: Dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de los fondos.
- Dependencias con asignaciones excepcionales: Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de los fondos (compra contado o crédito).

➤ **De las Sanciones**

- Las dependencias beneficiarias con la Transferencia de valores a través del objeto del gasto 834, cuyas rendiciones de cuentas carecen de los documentos de respaldo exigidos en la normativa vigente, no serán consideradas para un nuevo desembolso, hasta tanto regularicen las documentaciones exigidas.
- Si la dependencia beneficiaria de la transferencia de valores, incurriere en falta por la presentación de rendición de cuentas por gastos de compra de Bienes de Capital, la misma será considerada como una falta grave, y los responsables de la misma serán pasibles de sanciones contempladas en la Ley 1626/2000 De la Función Pública, en virtud de lo establecido en el Art. 68 Incs. e y h.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 032 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS PARA HOSPITALES Y REGIONES SANITARIAS, A TRAVÉS DEL OBJETO DEL GASTO 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES.

8

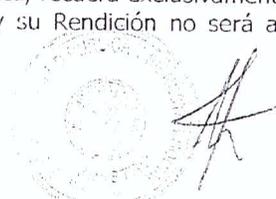
05 de febrero de 2020
Página N° 06/09

- Si la dependencia beneficiaria de la transferencia de valores, incurriere en falta por la presentación de rendición de cuentas por gastos de compras realizadas diferentes a las compras autorizadas previamente, la misma será considerada como una falta grave, y sus responsables serán pasibles de sanciones contempladas en la Ley 1626/2000 De la Función Pública, en virtud de lo establecido en el Art. 68 Incs. e y h.
- Si la dependencia beneficiaria de la transferencia de valores, incurriere en falta por la presentación de rendición de cuentas sin la devolución de valores (en el caso de que existiese devolución) por gastos de compras realizadas y autorizadas previamente, la misma será considerada como una falta grave, y los responsables de la misma serán pasibles de sanciones contempladas en la Ley 1626/2000 de la Función Pública en virtud de lo establecido en el Art. 68 Incs. e y h.
- Si la dependencia beneficiaria de la transferencia de valores, incurriere en falsa declaración en las documentaciones presentadas para la aprobación de la compra, la misma será considerada como una falta leve o grave según la afectación del error, y los responsables de la misma serán pasibles de sanciones contempladas en la Ley 1626/2000 de la Función Pública en virtud de lo establecido en el Art. 66 o en el Art. 68.

m) Incompatibilidades

- No será autorizada la entrega de valores en concepto de Asignación Fija establecida en esta Resolución y Asignación Excepcional, a las dependencias que incumplan con la presentación en tiempo y forma de Rendición de Cuentas, prevista clara y taxativamente en la presente Resolución.
- La incompatibilidad precedente será salvada con una excepción autorizada por el Director General de Administración y Finanzas.
- Rendición de Cuentas con gastos de adquisición de bienes de capital.
- Rendición de compra diferente a la compra autorizada.

Artículo 2°. Establecer que los fondos destinados para esta modalidad provendrán del Objeto del Gasto 834 – Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales – Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios, de la línea presupuestaria 1.1.1 Administración General y solo podrá utilizarse para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que sean de "Gastos Corrientes", de conformidad con el Clasificador Presupuestario 2020. La inobservancia de éste artículo es una violación a la Ley de Presupuesto y constituirá una falta grave y, consecuentemente las sanciones administrativas previstas en la Ley 1626 De la Función Pública, recaerá exclusivamente en los firmantes del Acta de Retiro de Valores, y su Rendición no será aceptada como válida.




POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS PARA HOSPITALES Y REGIONES SANITARIAS, A TRAVÉS DEL OBJETO DEL GASTO 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES.

9

05 de febrero de 2020
Página N° 07/09

Artículo 3°. Contarán con una asignación mensual fija de Guaraníes diez millones (G 10.000.000), las siguientes dependencias:

PROGRAMAS

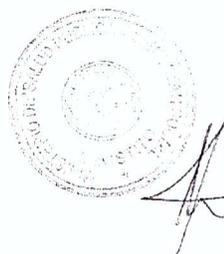
- Administración Central
- Laboratorio Central
- Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria (S.E.M.E.)
- Instituto de Bienestar Social (I.B.S.)

HOSPITALES

- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente – INERAM
- Instituto de Medicina Tropical
- Instituto Nacional del Cáncer
- Centro Nacional del Quemado
- Hospital General Pediátrico
- Hospital Nacional
- Hospital Psiquiátrico
- Centro de Emergencias Médicas (Hospital de Trauma)
- Hospital Barrio Obrero
- Hospital de Santa Rosa del Aguaray
- Hospital de Lambaré
- Hospital de Luque
- Hospital Materno Infantil de San Lorenzo
- Hospital Materno Infantil Barrio San Pablo
- Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad
- Hospital San Jorge
- Hospital Distrital de Villa Elisa
- Hospital Distrital de Capiatá

REGIONES SANITARIAS

- Primera - Concepción
- Segunda - San Pedro
- Tercera - Cordillera
- Cuarta - Guairá
- Quinta - Caaguazú
- Sexta - Caazapá
- Séptima - Itapúa
- Octava - Misiones
- Novena - Paraguari
- Décima - Alto Paraná
- Undécima - Central
- Duodécima - Ñeembucú
- Décimo Tercera - Amambay



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 032

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS PARA HOSPITALES Y REGIONES SANITARIAS, A TRAVÉS DEL OBJETO DEL GASTO 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES.

05 de febrero de 2020
Página N° 08/09

- Décimo Cuarta – Canindeyú
- Décimo Quinta – Presidente Hayes
- Décimo Sexta – Boquerón
- Décimo Séptima – Alto Paraguay
- Décimo Octava - Capital

Artículo 4°. Contarán con una asignación mensual fija de Guaraníes cinco millones (G 5.000.000), las siguientes dependencias:

HOSPITALES

- Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora
- Hospital Materno Infantil de Loma Pytá
- Hospital Materno Infantil de Limpio
- Hospital del Indígena
- Hospital Distrital de Itá
- Hospital Distrital de Itauguá
- Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso
- Hospital Distrital de Nemby
- Hospital Distrital de Villeta
- Hospital Regional de Concepción
- Hospital Regional de Paraguarí
- Hospital Regional de Villa Hayes
- Centro de Salud de Capitán Bado

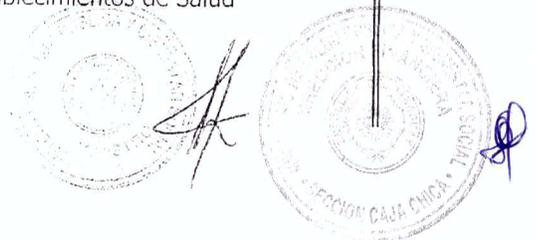
CENTROS

- Centro Nacional de Control de Adicciones
- Centro Nacional de Servicios de Sangre

PROGRAMAS

- Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)
- Programa Nacional de Prevención Cardiovascular (P.N.P.C.)
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)
- Programa Nacional de Control de Lepra
- Programa Nacional de Control de Diabetes
- Programa Nacional de Sangre
- Dirección de Salud Bucodental
- Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
- Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (PRONATERC)
- Programa Nacional de VIH y otras ITS (PRONASIDA)
- Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud

10



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0232

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS PARA HOSPITALES Y REGIONES SANITARIAS, A TRAVÉS DEL OBJETO DEL GASTO 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES.

05 de febrero de 2020
Página N° 09/09

- Artículo 5°.** Contará con una asignación mensual fija de Guaraníes dos millones (G 2.000.000), la siguiente dependencia:
- Instituto Nacional de Salud (I.N.S.)
- Artículo 6°.** Los Directores Generales, Directores, Encargados y Administradores de las dependencias beneficiadas con la transferencia y administración de los valores, serán responsables de su buen uso y de la veracidad de la documentación de respaldo de la Rendición de Cuentas, conforme a las normas vigentes.
- Artículo 7°.** Designar a la jefatura de la Sección Caja Chica, dependiente de la Dirección Financiera, como responsable de la gestión para la disposición de los fondos y de la recepción, verificación y resguardo de las documentaciones propias de la Rendición de Cuentas de los gastos incurridos a través de esta modalidad; como también del depósito mensual en cuenta origen de la totalidad de los valores devueltos en las rendiciones de cuentas correspondientes.
- Artículo 8°.** La Sección Caja Chica, dependiente de la Dirección Financiera, realizará la verificación general de los documentos de respaldo de Rendición de Cuentas, presentados por las dependencias beneficiadas, y que de constatar inobservancia a las normativas vigentes, informará a través de la Dirección Financiera a la instancia administrativa encargada de realizar la trazabilidad y sustentabilidad de los gastos – DGAI.
- Artículo 9°.** Establecer que una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) de los recursos disponibles, la Sección de Caja Chica deberá comunicar a la Dirección Financiera, a efectos de realizar el siguiente pedido de fondos, que deberá ser autorizado por medio de Resolución DGAF.
- Artículo 10.** Establecer que la Dirección General de Auditoría Interna realice el control aleatorio de las Rendiciones de Cuentas, por lo menos de manera trimestral, del 15% de las transferencias de recursos utilizados a la fecha de la verificación.
- Artículo 11.** La presente Resolución, entra en vigencia a partir del 02 de enero del corriente y dentro del presente periodo fiscal.
- Artículo 12:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Enrique
02/02/20

11034



[Handwritten signature]

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO



11

SOLICITUD Nro. 26.375

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 19/03/2020

FECHA APROB.:19/03/2020

**PAGO DE OTROS GASTOS POR CUENTA ADMINISTRATIVA**

12

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad:	12 / 8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Jerárq.:	1.00.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 8	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
Unidad Jerárq. destino:	1.00.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Banco/Sucursal destino:	2 1	BANCO NACIONAL DE FOMENTO / BNF	Código BIC:BNFAPYPA
Cta. Cte. destino:	935.131/1	M.S.P.B.S. - RECURSOS PARA GASTOS	
Importe solicitado Gs.:	****3.210.880.000,00	SON: TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES.--	
Importe Deducciones:	*****,00		
Líquido a transferir:	****3.210.880.000,00		

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	34	TRANSF. CONSOLID. CORR. AL SECTOR PÚBLICO
Fuente Financiamiento	30	RECURSOS INSTITUCIONALES
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO -CUT GUARANIES
Subcuenta	520.122-113-SERVICIOS MEDICOS - RECURSOS PROPIOS	

CONCEPTO

PAGO DE OTROS GASTOS POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DETALLES DEL CONCEPTO

GESTION ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL. C.E. N° 1/2020. RESOLUCION D.G.A.F. N° 372/2020. POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACION DE FONDOS DEL OBJETO DE GASTO 834 - OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES. OG. 834. CARPETA N° 47078/2020

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
1-001-00-01-834-30	36350		80000905-3	MINISTERIO DE SALUD PUB	3.210.880.000	3.210.880.000		



EDWIN LOPEZ CATTEBEKE

FIRMA AUTORIZADA

ALCIDES RAMON VELAZQUEZ
BOGADO

FIRMA AUTORIZADA

D.G.A.F.
DIRECCION FINANCIERA
SECCION CAJA CHICA

OBJETO DE GASTO N° 834 - MARZO 2020

S.T.R. 26.375/2020

13

CHEQUE N°	DEPENDENCIA/SOLICITANTE/BENEFICIARIO	EXPEDIENTE SIMESE N°	MONTO ENTREGADO	FECHA DE EMISION DE PLANILLA EN S.C.C.H	CORRESPONDE A PLANILLA DF N°	CONCEPTO
5057113	DIRECCION ADMINISTRATIVA - MONTO TOTAL DE LA OPERACION ES DE Gs 67.100.000 - SALDO DE Gs 30.210.711 EN STR N° 7.852	43.284	36.889.289	24/03/2020	20	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2020 AL 31/01/2020 -
5057118	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	Asignacion Mensual	10.000.000	25/03/2020	22	RESOLUCION SG 032/2020
5057119	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS - HOSPITAL DE TRAUMA	Asignacion Mensual	10.000.000	25/03/2020	22	RESOLUCION SG 032/2020
5057120	HOSPITAL BARRIO OBRERO	Asignacion Mensual	10.000.000	25/03/2020	22	RESOLUCION SG 032/2020
5057121	HOSPITAL MATERNO INFANTIL BARRIO SAN PABLO	Asignacion Mensual	10.000.000	25/03/2020	22	RESOLUCION SG 032/2020
5057122	HOSPITAL SAN JORGE	Asignacion Mensual	10.000.000	25/03/2020	22	RESOLUCION SG 032/2020
5057123	6° REGION SANITARIA - CAAZAPA	Asignacion Mensual	10.000.000	25/03/2020	22	RESOLUCION SG 032/2020
5057124	9° REGION SANITARIA - PARAGUARI	Asignacion Mensual	10.000.000	25/03/2020	22	RESOLUCION SG 032/2020
5057125	13° REGION SANITARIA - AMAMBAY	Asignacion Mensual	10.000.000	25/03/2020	22	RESOLUCION SG 032/2020
5057126	CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE	Asignacion Mensual	5.000.000	25/03/2020	22	RESOLUCION SG 032/2020
5057127	DIRECCION NACIONAL DE SALUD BUCODENTAL	Asignacion Mensual	5.000.000	25/03/2020	22	RESOLUCION SG 032/2020
5057128	PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS - PRONATERC	Asignacion Mensual	5.000.000	25/03/2020	22	RESOLUCION SG 032/2020
5057114	DIRECCION ADMINISTRATIVA	49.200	14.566.045	25/03/2020	23	ADQUISICION DE UTENSILIOS PARA USO EN EL HOSPITAL DE LUQUE.-
5057115	DIRECCION ADMINISTRATIVA	47.523	1.500.000	25/03/2020	23	DIAGRAMACION Y DISEÑO - INFORME DE GESTION 2019 DEL MSPyBS - DIRECCION GENERAL DE GABINETE -
5057116	DIRECCION ADMINISTRATIVA	49.201	2.563.600	25/03/2020	23	ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA Y PINTURA, A SER UTILIZADOS EN EL AREA DE ATENCION Y PREVENCION DE CORONAVIRUS EN EL INERAM, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.-
5057117	DIRECCION ADMINISTRATIVA	48.318	9.705.000	25/03/2020	23	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS DEL LABORATORIO CENTRAL.-
5057129	DIRECCION ADMINISTRATIVA	50.200	18.562.500	25/03/2020	24	ADQUISICION DE MAMELUCOS Y LENTES DE PROTECCION, PARA LAS DEPENDENCIAS DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PREVISTA POR LA PANDEMIA DEL COVID 19.-
5057130	DIRECCION ADMINISTRATIVA	48.694	61.000.000	25/03/2020	25	ADQUISICION DE PAÑAL PARA ADULTO, PARA LAS DEPENDENCIAS DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PREVISTA POR LA PANDEMIA DEL COVID 19.-
5057131	DIRECCION ADMINISTRATIVA	49.202	285.000.000	25/03/2020	25	ADQUISICION DE PAPEL SECA MANO - TOALLA DE PAPEL, PARA LAS DEPENDENCIAS DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PREVISTA POR LA PANDEMIA DEL COVID 19.-
5057132	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - CENQUER	Asignacion Mensual	10.000.000	26/03/2020	26	RESOLUCION SG 032/2020
5057133	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	Asignacion Mensual	5.000.000	26/03/2020	26	RESOLUCION SG 032/2020
5057134	CENTRO DE SALUD DE CAPITAN BADO	Asignacion Mensual	5.000.000	26/03/2020	26	RESOLUCION SG 032/2020
5057135	PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES	Asignacion Mensual	5.000.000	26/03/2020	26	RESOLUCION SG 032/2020
5057289	DIRECCION ADMINISTRATIVA	49.193	1.680.000	27/03/2020	27	ADQUISICION DE ALCOHOL EN GEL, PARA LAS DEPENDENCIAS DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PREVISTA POR LA PANDEMIA DEL COVID 19.-
5057290	DIRECCION ADMINISTRATIVA	49.197	15.125.000	27/03/2020	27	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LIMPIEZA, PARA NIVEL CENTRAL EN EL MARCO DE LA PREVENCION Y PARA MITIGAR LA PROPAGACION DEL COVID 19.-
5057291	HOSPITAL DE LUQUE	Asignacion Mensual	10.000.000	27/03/2020	28	RESOLUCION SG 032/2020
5057292	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO	Asignacion Mensual	10.000.000	27/03/2020	28	RESOLUCION SG 032/2020
5057293	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR	Asignacion Mensual	5.000.000	27/03/2020	28	RESOLUCION SG 032/2020
5057294	PRONASIDA	Asignacion Mensual	5.000.000	27/03/2020	28	RESOLUCION SG 032/2020
5057295	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Asignacion Mensual	2.000.000	27/03/2020	28	RESOLUCION SG 032/2020
5057296	DIRECCION ADMINISTRATIVA	51.266	2.000.000	27/03/2020	29	GASTOS DE SEPELIO EN CONCEPTO DE AYUDA SOCIAL, A PACIENTE SIN FAMILIAR, FALLECIDO EN EL INERAM A CONSECUENCIA DE UN CUADRO RESPIRATORIO GRAVE (TUBERCULOSIS), DE CARACTER URGENTE.-
5057378	4° REGION SANITARIA - GUIAIRA	Asignacion Mensual	10.000.000	30/03/2020	30	RESOLUCION SG 032/2020
5057379	11° REGION SANITARIA - CENTRAL	Asignacion Mensual	10.000.000	30/03/2020	30	RESOLUCION SG 032/2020
5057380	DIGESA	Asignacion Mensual	5.000.000	30/03/2020	30	RESOLUCION SG 032/2020
5057382	HOSPITAL DEL INDIGENA	Asignacion Mensual	5.000.000	31/03/2020	31	RESOLUCION SG 032/2020
5057383	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	Asignacion Mensual	5.000.000	31/03/2020	31	RESOLUCION SG 032/2020
5057384	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION	Asignacion Mensual	5.000.000	31/03/2020	31	RESOLUCION SG 032/2020
5057385	DIRECCION ADMINISTRATIVA	51.265	69.960.000	31/03/2020	32	ADQUISICION DE BATAS QUIRURGICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PREVISTA POR LA PANDEMIA DEL COVID 19.-
TOTAL UTILIZADO			710.551.434			
TOTAL TRANSFERIDO:				3.210.880.000		
SALDO				2.500.328.566		

